

DECRETO N° 955 / 1

D.P.L y C  
D. P. (C) 2 / 2025

TEMUCO, 11 MAR. 2025

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.370 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2025;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18.07.2023 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.02.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación para la determinación del saldo en el programa presupuestario de cementerio, según consta en los Ords. N° 62 de fecha 05.02.2025, emitido por el Secretario Municipal (s), en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

**DECRETO:**

1.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Cementerio vigente para el año 2025, por reconocimiento y ajuste de saldo de caja al 01.01.2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>13.381.-</b>
15.00.000.000 Saldo Inicial de Caja		M\$ 13.381.-
	<b>TOTAL, DISMINUCIÓN</b>	<b>M\$ 13.381.-</b>
	=====	

**GASTOS**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA</b>	<b>M\$</b>	<b>13.381.-</b>
22.04.012.000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		M\$ 2.000.-
22.05.002.000 Agua		3.381.-
29.99.000.000 Otros Activos no Financiero		8.000.-
	<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>M\$ 13.381.-</b>
	=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MATRICIO CRUZ COFRE  
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

JCS/YBD/CHG/SJS

- c.c. - Direc. Presupuesto  
- Control Interno  
- Finanzas - Contabilidad  
- Oficina de Partes